



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**RESOLUCIÓN APERTURA No. 213  
DE 20210.  
(19 Noviembre de 2021)**

**Por La Cual Se Ordena La Apertura del Proceso de  
Selección Abreviada – Enajenación de Bienes con Sobre Cerrado No. 014-047-2021**

El Señor, Coronel (RA) **CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ** Director Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y acuerdo a Resolución No.2225 del 30 de Octubre de 2017.

**CONSIDERANDO**

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el Grupo de Administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, planteó la necesidad de realizar la **“ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE UN VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES”**.

Que mediante la Resolución No. 1753 del 27 de octubre de 2017 y la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 246 del 04 de Marzo de 2019, se delegó a los directores Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cuantía hasta la cual pueden contratar. Cuantías que para el año 2021 fueron establecidas conforme a Resolución No. 28 de enero 13 de 2021.

Conforme la Resolución No.2225 del 30 de Octubre de 2017, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente al señor **Coronel (RA) CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ**, el cual se encuentra plenamente facultado para adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que se da estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Suroccidente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantara un proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DE BIENES CON SOBRE CERRADO**, teniendo en cuenta el memorando No.2021110140068473 ALDG-ALSG-ALoj-ALDADT-GA-SA-11014 del 06 de abril de 2021, en el cual se emiten instrucciones para el proceso de disposición final del vehículo de placas ONI 304 el cual fue asignado a la ALFM Regional Suroccidente.

Por lo antes expuesto se hace necesario dar cumplimiento a la Directiva Permanente No.07 del 20 de noviembre de 2020, de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en el cual se emiten las “Instrucciones para la enajenación y chatarrización de vehículos”, la cual contempla lo siguiente:

“El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Sección 2 Enajenación de Bienes del Estado, Subsección 1 Disposiciones Generales.

ARTICULO 2.2.1.2.2.1.1. Aplicación. La Selección Abreviada es la modalidad para la Enajenación de Bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la Enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la Enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006.

## 2. SUBSECCION 2 MECANISMO DE ENAJENACION.

ARTICULO 2.2.1.2.2.1. Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de oferta en Sobre Cerrado debe seguir el siguiente procedimiento

1. La Entidad Estatal debe publicar la convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, en los cuales debe incluir la lista de bienes sometidos al proceso de enajenación.
2. Recibidas y respondidas las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones la Entidad estatal debe expedir el Acto Administrativo de Apertura y Publicarlo en el SECOP junto con los pliegos de condiciones definitivos.
3. Una vez revividas las ofertas la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los oferentes y publicar el informe correspondiente en el SECOP junto con la lista de los bienes sobre los cuales se recibieron ofertas.
4. La Entidad Estatal debe convocar la Audiencia en el lugar, día y hora señalados en los Pliegos de Condiciones.
5. En la Audiencia la Entidad Estatal debe abrir las ofertas económicas, de los oferentes habilitados e informar la mejor oferta para la Entidad Estatal.
6. La Entidad Estatal, concede a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez.
7. Surtido este paso la Entidad Estatal debe Adjudicar el bien al Oferente que haya ofrecido el mejor precio para la Entidad Estatal.

... La enajenación de bienes del Estado con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 222 de 1995.

...En todo caso para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho valor de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional...

*(Texto extraído del original de la Directiva Permanente No.07 del 20 de Noviembre de 2020 de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES)*

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II, desde el día 10 de noviembre de 2021, dentro del término concedido no se presentaron observaciones al borrador del pliego de condiciones, pero si se recibieron tres (03) mensajes a los cuales se dio respuesta de fondo y dentro de su oportunidad.

Que el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Resolución No. 2225 del 30 de Octubre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura Selección Abreviada – Enajenación de Bienes con Sobre Cerrado No. 014-047-2021, cuyo objeto es la : **“ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE UN VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES”**. Teniendo como base el valor del avalúo comercial el cual es de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31'500.000) IVA INCLUIDO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el cronograma del proceso así:

<b>1.9 Fecha de Apertura</b>	<b><u>19 de noviembre de 2021.</u></b>
<b>1.10 Consulta del pliego de condiciones.</b>	<i>El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de su publicación en el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en el SECOP II</i>
<b>1.11.Fecha y hora límite para presentar</b>	<i>Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, <b>hasta el día 26 noviembre de 2021 a las 02:00 pm horas.</b></i>

<b>observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo</b>	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento publicado <b>en el SECOP II</b>
<b>1.12.Plazo máximo para expedir adendas</b>	Fecha: <b>26 noviembre de 2021.</b> Hora: <b>04:00 pm</b>
<b>1.13.Fecha y hora límite para responder las observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo</b>	Fecha: <b>26 noviembre de 2021.</b> Hora: <b>05:00 pm</b>
<b>1.14 visita para inspección del bien</b>	<b><u>Del 12 de noviembre al 26 de noviembre de 2021, en horarios de oficina de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 5:00 pm, los interesados podrán realizar visita ocular al automotor para verificar las condiciones del bien, la cual será realizada en las instalaciones de la entidad ubicada en la ciudad de Cali (Valle), en la Cra 92 A No.2C-35 Barrio Meléndez, previo cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.</u></b>
<b>1.15 Fecha y hora del cierre</b>	Fecha: <b>29 noviembre de 2021</b> Hora: <b>02:00 pm</b> NOTA: Para el cierre solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del SECOP II.
<b>1.16. Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos</b>	Fecha: <b>29 noviembre de 2021</b> Hora: <b>02:05 pm</b>
<b>1.17.Publicación de informe de presentación de ofertas</b>	Fecha: <b>29 noviembre de 2021</b> Hora: <b>02:09 pm</b>
<b>1.14.Publicación de informe de evaluación</b>	Fecha: <b>03 diciembre de 2021</b> Hora: <b>03:00 pm</b>
<b>1.15 Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación</b>	Fecha: <b>09 diciembre de 2021</b> Hora: <b>03:00 pm</b>
<b>1.16. publicación el listado de oferentes que participan en la audiencia de enajenación del bien</b>	10 de diciembre a las 09:00 horas.
<b>1.17.Audiencia pública y apertura de oferta a sobre cerrado</b>	Lugar: SALA VIRTUAL a través del LINK <a href="https://spaces.zang.io/spaces/5ea3131dc5a358316188abd3">https://spaces.zang.io/spaces/5ea3131dc5a358316188abd3</a>  Fecha: 10 de diciembre de 2021. Hora: 10:30 am
<b>1.18. Publicación del Acto Administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta</b>	Será el día <b>13 de diciembre de 2021, a las 17:00 pm</b> a través del <b>SECOP II</b>
<b>1.19.Moneda</b>	La oferta debe ser presentada en <b>PESOS COLOMBIANOS.</b>
<b>1.20.Modalidad de pago</b>	<b>EN PESOS COLOMBIANOS.</b>

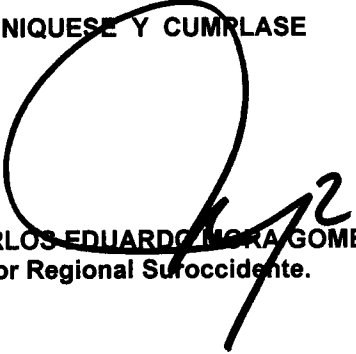
**ARTÍCULO TERCERO:** El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los DIECINUEVE (19) días del mes de noviembre de 2021.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**CR (RA) CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ.**  
**Director Regional Suroccidente.**

  
Elaboró: P.D. Leonel Mosquera Ortiz  
Abogado de Contratos